



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 26-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ
REALIZADA EL 07 DE JUNIO DE 2016

En la ciudad de Alausí, el 07 de junio de 2016, a las 09H25 se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor Manuel Vargas Villa, Alcalde, con la presencia del señor José Manuel Quizhpi Zhibri, Vicealcalde, las señoras Concejales Fanny Argos y María Mercedes Ochoa, Concejala Principal y Alternas, respectivamente, y los señores Concejales T.Crnl. Carlos Luna y Ab. Francisco Buñay. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo, Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico. Por secretaría luego de constatar el quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el día martes 07 de junio de 2016, a las 09H00, en el salón de sesiones para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.- Lectura del acta anterior # 24-25. 2.- Lectura de Comunicaciones. 3.- Lectura de Informe de Comisiones. 4.- Designación del Concejal para que pronuncie el Discurso de Orden en la Sesión Solemne del 25 de Junio, por el Centésimo Nonagésimo Segundo Aniversario de Cantonización de Alausí. 5.- Tratamiento y resolución de subdivisión predial rural, ubicado en el sector Jarro Guayco, comunidad Cherlo, parroquia Guasuntos, cantón Alausí, perteneciente a Segundo Policarpio Tixi Vargas. 6.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. 1.- Lectura del acta anterior.- ACTA 24-2016. Sr. Alcalde.- Compañeras Concejales y compañeros Concejales, en consideración la lectura del acta anterior. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Sra. María Mercedes Ochoa.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Aprobado señor secretario el acta número 24. RESOLUCIÓN 060-SCM-2016: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria, realizada el 07 de junio de 2016, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 24-2016, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2016, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. ACTA 25-2016. Sr. Alcalde.- Compañeras Concejales y compañeros Concejales, en consideración la lectura del acta de la sesión extraordinaria. Sr. Vicealcalde.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Sra. María Mercedes Ochoa.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. T.Crnl. Carlos Luna.- Una aclaración señor Alcalde, en la resolución del acta 25, en la segunda parte dice: "...a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Colta, Alausí y Guamote" por hasta por USD 1.369.735,54, (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de los cuales USD 456.532,85, (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), corresponden al GADM de Alausí, destinado a financiar la "Construcción del relleno sanitario de la Mancomunidad Colta, Alausí y Guamote, ubicado en la parroquia Palmira, cantón Guamote, provincia de Chimborazo", pero nosotros no aprobamos todo el endeudamiento, nosotros estamos aprobando nuestro endeudamiento no sé sería mejor de aclarar señor Alcalde; dice: "Resolvió, tomar las siguientes resoluciones: 1.- Aprobar y hacer uso del financiamiento aprobado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Colta, Alausí y Guamote", no sé qué tan prudente es meternos a probar todo el monto, o dar por conocido el monto total y decir que nosotros aprobamos el monto de \$456.532,85 dólares que nos corresponde a nosotros. Procurador Síndico.- El monto de USD 1.369.735,54, es el monto total del proyecto y más abajo dice claramente "de los cuales USD 456.532,85 dólares, corresponden al GADM de Alausí. T.Crnl. Carlos Luna.- Sí, está entendible eso, la deuda que corresponde al Municipio de Alausí es \$456.532,85 dólares. Ab. Francisco Buñay.- Si está claro en la resolución, dice: "de los cuales USD 456.532,85, (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), corresponden al GADM de Alausí". Procurador Síndico.- Si está especificado la inquietud del señor Concejal. T.Crnl. Carlos Luna.- Si está especificado, lo que estoy hablando es del monto total. Procurador Síndico.- Si está especificado y es un formato del Banco de Desarrollo para todos los cantones, porque luego del monto total claramente dice, de los cuales USD 456.532,85 dólares, corresponden al GADM de Alausí. T.Crnl. Carlos Luna.- Si está bien el monto que corresponde al Municipio, pero en los documentos ante la ley es bien delicado una palabra, una sola palabra le cambia

Alausí Grande y Solidario

1



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

todo el sentido. Ab. Francisco Buñay.- en el monto de \$456.532,85 dólares si está especificado. Sr. Alcalde.- Con esta aclaración a las dudas del compañero Concejal Carlos Luna, en consideración la lectura del acta anterior. Sr. Vicealcalde.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Sra. María Mercedes Ochoa.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Aprobado señor secretario el acta número 25. RESOLUCIÓN 061-SCM-2016: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria, realizada el 07 de junio de 2016, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 25-2016, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2016. 2.- Lectura de Comunicaciones. No existen documentos para la lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de Informe de Comisiones.- No existen informes remitidos a la Secretaría de Concejo. 4.- Designación del Concejal para que pronuncie el Discurso de Orden en la Sesión Solemne del 25 de Junio, por el Centésimo Nonagésimo Segundo Aniversario de Cantonización de Alausí. Sr. Alcalde.- Queridas compañeras Concejales, compañeros Concejales, es una responsabilidad de todos nosotros, gracias a Dios y gracias al pueblo que han confiado a nosotros hemos venido haciendo estas festividades año tras año, yo les pido que esta vez pronuncie este discurso de orden a nuestro compañero Concejal Ab. Francisco Buñay Villa. Sra. Fanny Argos.- Apoyo a la moción. Sr. Vicealcalde.- Apoyo a la moción. Ab. Francisco Buñay.- Antes que apoyen, compañero Alcalde y compañeros Concejales, por el tema de mi salud yo no puedo participar, por lo cual yo sugiero que participe otros compañeros Concejales o compañeras Concejales, les agradezco mucho pero no puedo asumir. Sr. Alcalde.- Compañero Concejal Francisco Buñay por favor necesitamos que asuma el pronunciamiento del discurso de orden en la sesión solemne de cantonización. Ab. Francisco Buñay.- Como les decía compañero Alcalde y compañeros Concejales, cierto es una razón, una obligación como usted lo ha explicado pero tenga la bondad de entenderme también, yo no ando bien por el tema de mi salud, por lo cual pido de la manera muy comedida se revea su propuesta y podamos designar a algún otro compañero o compañera para el punto de orden que está considerado para este evento tan importante como es la cantonización de Alausí. Sr. Alcalde.- Compañeras Concejales, compañeros Concejales, en calidad de Alcalde he pedido al compañero Concejal Francisco Buñay para que pronuncie este discurso de orden, si el compañero Concejal no quiere asumir con el respeto que le merece pido al compañero Concejal Carlos Luna para que pronuncie el discurso de orden en la sesión solemne de cantonización. Sr. Vicealcalde.- Estamos de acuerdo. Sra. Fanny Argos.- Apoyo a la moción. Sra. María Mercedes Ochoa.- Apoyamos también. Ab. Francisco Buñay.- Compañero Alcalde sin monopolizar las cosas, creo que es importante la equidad de género que participe en el discurso un hombre y una mujer, al menos yo estuve pensando nombrar a la compañera Fanny Argos. Sra. Fanny Argos.- La vez pasada ya participamos nosotros hoy tiene que participar un hombre. T.Crnl. Carlos Luna.- También tenemos a la compañera Alternada por este año que nos está acompañando. Sr. Alcalde.- Compañeros Concejales es deber de todos nosotros, somos un equipo de trabajo de este municipio, yo sí quisiera pedirles al compañero Carlos Luna que nos ayude a pronunciar el discurso de orden en la sesión solemne, porque la compañera Concejala Fanny Argos, el compañero Vicealcalde, el compañero Lic. Pablo Sinchi, también ya cumplieron con este deber cívico, en ese sentido pido al compañero Coronel que nos ayude porque es una obligación de ustedes y de nosotros porque si fuera solo la atribución mía lo haría, pero esto es la función y el deber de los compañeros Concejales de este municipio, con esto señor secretario sírvase convocar a votación. Secretario.- Se convoca a votación el pedido del señor Alcalde para que el Concejal T.Crnl. Carlos Luna, pronuncie el Discurso de Orden en la Sesión Solemne del 25 de Junio, por el Centésimo Nonagésimo Segundo Aniversario de Cantonización de Alausí. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: A favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: A favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: A favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: A favor. CONCEJALA OCHOA PACA MARÍA MERCEDES: A favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Compañera Concejala, compañeros Concejales, este es un deber de nosotros, este es una responsabilidad a quienes confiaron el pueblo y es una responsabilidad de nosotros, por ello mi voto es a favor del compañero Carlos Luna. RESULTADOS: A FAVOR: SEIS VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia el Concejo Cantonal de Alausí, designa al T.Crnl. Carlos Luna, Concejal del Cantón, para que pronuncie el Discurso de Orden en la Sesión Solemne del 25 de Junio, por el Centésimo Nonagésimo Segundo Aniversario de Cantonización de Alausí. RESOLUCIÓN 062-SCM-

Alausí Grande y Solidario

2



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 07 de junio de 2016, en el cuarto punto del orden del día "Designación del Concejal para que pronuncie el Discurso de Orden en la Sesión Solemne del 25 de Junio, por el Centésimo Nonagésimo Segundo Aniversario de Cantonización de Alausí", el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que les confiere la ley, RESUELVE: DESIGNAR AL SEÑOR T.CRNL. CARLOS EDUARDO LUNA OJEDA, CONCEJAL DEL CANTÓN, PARA QUE PRONUNCIE EL DISCURSO DE ORDEN EN LA SESIÓN SOLEMNE DEL 25 DE JUNIO, POR EL CENTÉSIMO NONAGÉSIMO SEGUNDO ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN DE ALAUSÍ.

5.- Tratamiento y resolución de subdivisión predial rural, ubicado en el sector Jarro Guayco, comunidad Cherlo, parroquia Guasuntos, cantón Alausí, perteneciente a Segundo Policarpio Tixi Vargas. Por secretaría se da lectura del Informe Técnico 105-CUR-GADMCA-2016, de fecha 09 de marzo de 2016, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "De la ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013; reformada en febrero del 2014 en lo pertinente de su vigencia aplicación. Por lo preceptuado, y por cuanto al cumplir los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza en materia, luego de ser revisada, analizada técnicamente la documentación del propietario, sería oportuno que a través del Concejo Municipal se apruebe la "Subdivisión Rural; y, Como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en armonía con el 57 letra x) del COOTAD". Oficio No. 032-2016-DJ-GADMCA, de fecha 04 de abril de 2016, de Sindicatura Municipal que manifiesta: "(...) por cuanto la petición del solicitante no se interpone a lo contemplado en el artículo 470 reformado del COOTAD, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la subdivisión del mencionado predio rural... La Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite de la presente subdivisión predial.". Sr. Alcalde.- En consideración de esta subdivisión predial rural en el sector Jarro Guayco. Ab. Francisco Buñay.- Una vez que ha cumplido con toda la documentación mociono que entre a la votación. Sra. Fanny Argos.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Señor secretario hay la moción del compañero Francisco Buñay y a esta moción apoya la hermana Fanny Argos, sírvase tomar la votación para proceder con la aprobación. Secretario.- Se somete a votación la autorización de la subdivisión predial rural, ubicado en el sector Jarro Guayco, comunidad Cherlo, parroquia Guasuntos, cantón Alausí, perteneciente a Segundo Policarpio Tixi Vargas. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: A favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Aprobado. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Aprobado. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Aprobado. CONCEJALA OCHOA PACA MARÍA MERCEDES: Aprobado. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Aprobado. RESULTADOS: A FAVOR: SEIS VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia el Concejo Cantonal de Alausí, aprueba la subdivisión predial rural, ubicado en el sector Jarro Guayco, comunidad Cherlo, parroquia Guasuntos, cantón Alausí, perteneciente a Segundo Policarpio Tixi Vargas. RESOLUCIÓN 063-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 07 de junio de 2016, en el quinto punto del orden del día "Tratamiento y resolución de subdivisión predial rural, ubicado en el sector Jarro Guayco, comunidad Cherlo, parroquia Guasuntos, cantón Alausí, perteneciente a Segundo Policarpio Tixi Vargas"; considerando: QUE, el marco legal está amparado en los Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x), 470 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Artículos 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí. QUE, existe el Informe Técnico favorable 105-CUR-GADMCA-2016, de fecha 09 de marzo de 2016, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "De la ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013; reformada en febrero del 2014 en lo pertinente de su vigencia aplicación. Por lo preceptuado, y por cuanto al cumplir los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza en materia, luego de ser revisada, analizada técnicamente la documentación del propietario, sería oportuno que a través del Concejo Municipal se apruebe la "Subdivisión Rural; y, Como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en armonía con el 57 letra x) del COOTAD". QUE, existe el criterio legal favorable constante en el oficio No. 032-2016-DJ-GADMCA, de fecha 04 de abril de 2016, que manifiesta: "(...) por cuanto la petición del solicitante no se interpone a lo contemplado en el artículo 470 reformado del COOTAD, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la subdivisión del mencionado predio rural...". QUE, en sesión ordinaria realizada el 19 de abril de 2016, el Concejo Cantonal de Alausí, dio por conocido el punto: "6.- Tratamiento y resolución de subdivisión predial rural,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ubicado en el sector Jarro Guayco, parroquia Guasuntos, cantón Alausí, perteneciente a Segundo Policarpo Tixi Vargas"; solicitando a la Jefatura de Control Urbano y Rural, requerir nuevos informes en cuanto a ubicación, mapa, altitud, así como la actualización del pedido del solicitante Segundo Policarpo Tixi Vargas. QUE, La Jefatura de Control Urbano y Rural, mediante oficio No. 138-GADMCA-2016, de fecha 30 de mayo del 2016, remite a los señores Concejales los documentos solicitados en la sesión ordinaria de fecha 19 de abril de 2016, entre ellos: actualización del pedido del solicitante, informe de áreas protegidas, en la que la Jefatura de la Unidad de Gestión Ambiental manifiesta que el predio en el cual se requiere hacer la subdivisión no intersecta con las áreas protegidas, y el informe de altitud emitido por el Técnico de Avalúos y Catastros – Planificación. Dentro del Análisis, el Concejo Cantonal realiza las siguientes condiciones: PRIMERO: Aprobar la presente subdivisión predial urbano, en base a los informes técnico y jurídico. SEGUNDO: La Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauran en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite de la presente subdivisión predial. Con estas condiciones, sometida a votación, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que les confiere la ley, RESUELVE: AUTORIZAR LA SUBDIVISIÓN PREDIAL RURAL, UBICADO EN EL SECTOR JARRO GUAYCO, COMUNIDAD CHERLO, PARROQUIA GUASUNTOS, CANTÓN ALAUSÍ, PERTENECIENTE A SEGUNDO POLICARPIO TIXI VARGAS. 6.- Clausura.- Antes de clausurar compañeras Concejales y compañeros Concejales, quisiera agradecerles a ustedes compañeras Concejales y compañeros Concejales, el día de ayer estuvieron presentes en este tratamiento de límites, ustedes conocen y saben muy bien del tema y aspiramos que dentro de la próxima semana se resuelva, vamos a estar pendientes y vamos a comunicar a ustedes para estén informados porque esto es una responsabilidad de nosotros. Por otro lado, al momento de iniciar la sesión recibí una llamada de la provincia del Cañar donde manifestaron que quieren reunir con nosotros, pero ustedes saben queridas compañeras Concejales y compañeros Concejales, esta parte ya está en las manos de la CONALI, informo a ustedes compañeras Concejales y compañeros Concejales en mi calidad de Alcalde no voy a reunir con ellos, porque solo como Alausí no puedo tomar decisiones ni atribuciones porque ya está en las manos de la CONALI la documentación legal, jurídico, técnico incluso la parte cultural, todo está justificado en la CONALI, esto me permite informar que todos tengan conocimiento. T.Crnl. Carlos Luna.- Antes de terminar señor Alcalde se me había pasado el punto del señor Policarpo faltó ahí el informe de la Abogada Registradora de la Propiedad, antes de clausurar esta sesión quiero hacer esa aclaración, ya pasó la votación, está aprobado, yo quisiera que indique el informe por parte de la señora Registradora de la Propiedad. Secretario.- Me permite aclarar, la certificación del Registro de Propiedad que se refiere el Coronel Carlos Luna, no es para el pedido del señor Policarpo Tixi Vargas; esa certificación está pendiente del trámite de unificación de dos lotes en el sector de la comunidad de Tolatus, parroquia Guasuntos, perteneciente a Lenin Rubén Ulloa Ulloa. T.Crnl. Carlos Luna.- Por otra parte, del asunto de límites quiero justificar que ayer yo no pude asistir porque tuve un accidente el día sábado casi en la noche, en realidad pasó una desgracia, casi muero, estoy mal con las costillas, estoy haciéndome una rehabilitación, ayer me hice unas radiografías, no estoy bien, ni siquiera puedo viajar y no puedo hacer nada todavía, por eso justifico mi ausencia. El asunto de lo que es límites señor Alcalde, ya está hablado, ya está bien clara nuestra posición pero que no caigamos en la trampa que es lo que quiere Cañar, Cañar lo que quiere es venir, sacar la información de nosotros que queremos, que esto, lo otro, cuando tienen toda la documentación se sirven de eso y van en contra nuestra, entonces señor Alcalde veamos la mejor estrategia, porque esto es defender lo nuestro, nosotros tenemos que defender hasta cuando estemos en nuestras funciones de acuerdo a nuestra conciencia, entonces veamos la mejor manera para que esos terrenos queden con nosotros como ha sido de nosotros, nosotros no podemos permitir que ahora por más CONALI o resolución de la Presidencia venga a imponer lo que nos pertenece o lo que no nos pertenece, esto ha sido, es y será parte del cantón Alausí, pero hay que ver la mejor estrategia y eso sí si es que hay alguna resolución salga de aquí del Concejo será lo más favorable para nosotros, no caigamos otra vez más en la trampa que vienen amistosamente a querer supuestamente a solucionar, lo que hacen es sacar información y con lo mismo nos dan luego, entonces señor Alcalde aquí veamos la mejor estrategia y desde luego está claro que si ya no va a haber la consulta popular cómo llegamos a la gente, sabemos el mecanismo, sabemos los medios, entonces hagámoslo con eso, eso no más señor Alcalde. Sr. Alcalde.- Queridas compañeras Concejales, compañeros Concejales muchas gracias por la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 09h40.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Sr. Manuel Vargas
ALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO



Alausí Grande y Solidario

5